UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 07 SEP 2016

VISTO:

El Expediente Nº 71.962/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 496 de fecha 15 de julio de 2016, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - Área Americana – Orientación Contemporánea del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en el Artículo 5º de la Disposición mencionada se designó como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizaría los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Prof. Juan VILABOA, Lic. Elida LUQUE y Prof. Paula SALEMI en carácter de titulares y Lic. Noemí ABALOS y Prof. Daniel JAREMCHUK, en carácter de suplentes;

QUE por Nota Nº 577/16 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita modificar la Disposición 496/16 en sus Considerandos y el Artículo 5º donde se designa la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes;

QUE en virtud de lo expuesto se solicita la modificación de la Disposición Nº 496/16, en sus considerandos y el Artículo 5º, donde dice "...Comisión Ad-Hoc que analizaría los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Prof. Juan VILABOA, Lic. Elida LUQUE y Prof. Paula SALEMI en carácter de titulares y Lic. Noemí ABALOS y Prof. Daniel JAREMCHUCK, en carácter de suplentes;..." debe decir "...Comisión Ad-Hoc que analizaría los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Prof. María Valeria ALVAREZ, Lic. Elida LUQUE, Prof. Paulina SALEMI en carácter de titulares y Dr. Pablo NAVAS y Prof. Susana MARTÍNEZ, en carácter de suplentes;...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
A CARGO DEL DECANATO
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición Nº 496 de fecha 15 de julio de 2016, donde dice "...Comisión Ad-Hoc que analizaría los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Prof. Juan VILABOA, Lic. Elida LUQUE y Prof. Paula SALEMI en carácter de titulares y Lic. Noemí ABALOS y Prof. Daniel JAREMCHUCK, en carácter de suplentes...", debe decir "...Comisión Ad-Hoc que analizaría los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Prof. María Valeria ALVAREZ, Lic. Elida LUQUE, Prof. Paulina SALEMI en carácter de titulares y Dr. Pablo NAVAS y Prof. Susana MARTÍNEZ, en carácter de suplentes...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a los postulantes, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo, del presente instrumento legal durante los dias 12 y 13 de septiembre

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

611

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

de 2016, a fin de resguardar los derechos esgrimidos en el Artículo 10º de la Ordenanza Nº 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada del Decano, cumplido el plazo descripto en el Artículo anterior, remitir los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales para convocar a la Comisión Ad-Hoc.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Mg. Albert Aníbal Oasis SOFIA
Consejero del Claustro Académico
a cargo del Decanato de la
Unidad Académica Río Gallegos - UNPA

DISPOSICION Nº 611